

SESIÓN ORDINARIA No. 251-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintiocho minutos del día lunes 17 de abril del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

Receso de las 6 y 29 pm, se reinicia a las 6 y 45 pm.

Receso de las 6 y 45 pm, se reinicia 6 y 55 pm.

Receso de las 6 y 55 pm, se reinicia a las 7 y 13 pm.

La Presidencia hace la salvedad que por los conflictos de problemas técnicos solo pueden sesionar con solo una cámara y toma fija.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Regidora Lilliana Jiménez, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Mayra Chaves amiga y compañera de vida del señor Mario Alvarez González ex diputado dirigente del Partido Liberación Nacional, y vecino de esta provincia.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de la Gestora Cultural feminista educadora popular María Fernanda Romero Duque.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 248-2023 del lunes 03 de abril del 2023

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que en la página 4 se corrijan que votan positivamente todos tanto el acuerdo como la firmeza.

ACUERDO 1:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 248-2023, CELEBRADA EL LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 249-2023 del martes 11 de abril del 2023

ACUERDO 2:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 249-2023, CELEBRADA EL MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023.

El Regidor Carlos Monge señala que tuvieron un acceso a un oficio de un caso correspondiente al tema del mercado y que la Sra. Sonia María Umaña Soto sobre un caso que se está dando en horas de la tarde varios regidores han estado conversando y quiere que se pueda solicitar la inclusión de este documento para que se pueda tomar unos acuerdos, menciona que ya la alcaldesa está en el chat con los regidores y se solicitó una cierta información pero aún así a quieren adicionar algún otro tipo de información que querían solicitar y hablar un poco al respecto.

ACUERDO 3:

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del día para Conocer: 1) Informe N° 42-2023 de la Comisión de Cultura, 2) Informe N° 95-2023 de la Comisión de Nombramientos, 3) Informe N° 41-2023 de la Comisión de Becas, 4) Nota MM 135-2023 del Mercado y 5) Retirar la moción de la felicitación y trasladarla a la Comisión de Cultura. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 4

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES AMALIA JARA OCAMPO, DANIEL TREJOS, MARITZA SEGURA, LILIANA JIMÉNEZ, JUAN ELÍ VILLALOBOS, MANUEL MONTERO, KIMBERLY SÁNCHEZ, MAURICIO VARGAS, SOBRE ENVIAR FELICITACIÓN AL SR. MARVIN MURILLO ZÚÑIGA Y TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE CULTURA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,

ARTÍCULO IV: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite estudio 1) AI-02-2022 denominado “Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-05-2020 denominado Estudio de carácter

especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, estudio realizado en el período 2020.
 2) Asimismo remite el informe AI-06-2022 denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, correspondiente al período 2021. **AIM-027-2023**

Texto del documento AIM 027-2023,

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Heredia, traslado estudio AI-05-2022 denominado “Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la Ley Nro. 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID 19”, correspondiente al periodo 2021.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio es de carácter especial y obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 y al cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid19”, el cual solicita que las auditorías internas de las municipalidades presenten anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, entre los cuales se pueden citar la atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria, entre otros.

De conformidad con la evaluación realizada en el periodo de alcance (2020-2021), se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Tomando en consideración los ingresos y egresos generados en el periodo 2020-2021, se concluye que la recuperación de la Municipalidad de Heredia en el periodo 2021 con respecto al periodo 2020, fue satisfactoria; esto por cuanto de conformidad con la liquidación presupuestaria 2021 (ajustada), hubo un incremento de los ingresos de €4.143 millones (20%) con relación al periodo 2020 y los gastos se mantuvieron estables; de igual forma en el periodo 2021, se registró un incremento del 75% del superávit institucional en relación con el periodo 2020.
2. Respecto de los expedientes de las contrataciones que no fueron incluidas en la plataforma de SICOP durante el periodo 2020, se determinaron algunas debilidades de control interno en la conformación del expediente; no obstante, han sido subsanadas al aplicar la totalidad de las contrataciones administrativas en la plataforma de compras públicas SICOP, a partir del periodo 2021.
3. Se identificó que en la Contratación Directa 2020CD-000067-01, denominada "Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia", el pliego de condiciones no contiene la cláusula de multas ni la cláusula penal y que en esta contratación, se presentó una devolución al oferente de 13 piezas de Jackes para ser corregidas por algunas imperfecciones en su diseño y medidas. Al no estar preestablecida la cláusula de la multa y la cláusula penal en el pliego de condiciones cartelarias, la Administración se veda la posibilidad de cobrar una determinada indemnización pecuniaria por defectos, atraso y/o entrega prematura en el objeto y/o servicio contratado, provocando el riesgo de un eventual perjuicio patrimonial para la Institución y de la satisfacción oportuna de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. Ante lo expuesto, se emiten dos recomendaciones al titular de la Proveeduría Municipal.

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID 19”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter especial, obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 y al cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid19”, en adelante, estudio sobre la Ley 9848.

El presente estudio fue realizado por la Licda. Jamary Zúñiga Cerrillo, y la Licda. Margot Venegas Rojas, ambas Asistentes de Auditoría, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

1.2 Objetivo General del estudio

Presentar el informe correspondiente al programa extraordinario de fiscalización y a la gestión desarrollada por la Proveduría Municipal durante el periodo 2021.

1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio

El alcance de este estudio comprendió el periodo 2021, ampliándose cuando se consideró necesario.

Se revisaron los siguientes temas:

1. Ingresos y egresos generados en el periodo 2021 de conformidad con la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Heredia del mismo periodo y registrada en la plataforma del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (en adelante SIPP).
2. Incorporación de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP) durante el periodo 2020-2021.
2. Evaluación de una muestra de los expedientes de contrataciones administrativas que no fueron tramitadas mediante la plataforma de SICOP, durante el periodo 2020.

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014).

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para realizar el estudio de la Ley 9848 del periodo 2021, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Heredia.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 38 y 39)

1.6 Criterios de evaluación

La normativa utilizada en la realización del estudio fue la siguiente:

- Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19, Nro. 9848
- Ley de Contratación Administrativa, Nro. 7494
- Ley General de Control Interno, Nro. 8292
- Normas de Control Interno del Sector Público. (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma resoluciones Nro. R-CO-64-2005, N°R-CO-26-2007, Nro. R-CO-10-2007.

1.7 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, mediante reunión virtual denominada “conferencia final” dio a conocer a los funcionarios de la Administración: Lic. Enio Vargas Arrieta, Jefe de Proveduría y al Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero-Administrativo, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas.

3. GENERALIDADES

Mediante el decreto ejecutivo Nro. 42227 - MP- S, del 16 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. El 22 de mayo de 2020, se publica la Ley No. 9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19*”, la cual habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos y facilitar la sostenibilidad financiera de los Gobiernos Locales en su gestión administrativa y en la continuidad de los servicios esenciales. Por otra parte, dispone de facilidades para que los Gobiernos Locales puedan otorgarles a los contribuyentes dichas facilidades en el pago de los impuestos, alquileres y tasas.

En dicha ley, mediante el artículo 20¹, se establece la necesidad de que la Auditoría Interna de cada Municipalidad emita un informe anual de fiscalización sobre la gestión efectuada durante los periodos 2020, 2021 y 2022.

Para el periodo 2020, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, emitió el informe Nro. AI-08-2020, denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinario sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la Emergencia Sanitaria del Covid-19”, el cual se remitió al Concejo Municipal mediante oficio Nro. AIM-065-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, conteniendo dicho informe, cuatro recomendaciones a la Alcaldía de Heredia, dos recomendaciones al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria y una recomendación al titular de la Contabilidad Municipal.

4. RESULTADOS

De conformidad con la evaluación realizada, se determinaron los siguientes resultados:

3.1 Resultados Satisfactorios

3.1.1 Superávit obtenido en el periodo 2021 con relación al ejercicio económico 2020

De acuerdo con lo señalado en el informe AI-08-2020, sobre el ejercicio económico del periodo 2020, este presentaba una reducción de sus ingresos de ₡1.277 millones (-6%), en relación con el periodo 2019. Ahora bien, en el análisis realizado por la Auditoría con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2021 (ajustada), se observa un incremento de los ingresos de ₡4.143 millones (20%) con relación al periodo 2020 y los gastos se mantuvieron estables.

En el periodo 2021, el superávit fue de ₡9.739 millones, conformado por un superávit libre de ₡3.922 millones y de un superávit específico que asciende a ₡5.817 millones. Esto representa **un incremento del 75% del superávit institucional** en relación con el periodo 2020.

Importante mencionar que la tendencia favorable en el comportamiento de los ingresos en el periodo 2021, se debió, entre otros, al aumento en la cantidad de patentes comerciales y de licencia de licores que se tramitaron en el periodo, las cuales ascendieron a 218 patentes comerciales y 26 licencias de licores, de más, en relación con el periodo 2020.

3.1.2 Del uso de la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) durante el periodo de la pandemia del 2020 y 2021

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que en el periodo 2020, se confeccionaron 284 procedimientos de contratación de los cuales 190 contrataciones se registraron en la plataforma

¹ (...) artículo 20: “Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los periodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.”

SICOP y 94 contrataciones fuera de la plataforma. Según lo señala el Proveedor Municipal, esto se debió a que en el periodo 2019 apenas se dio inicio con la inducción del uso del SICOP; no obstante, ya para el periodo 2021 se registró, la totalidad de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en dicha plataforma.

3.1.3 Sobre el uso de las mismas identificaciones o abreviaturas para diferenciar las ampliaciones, prórrogas a los contratos o modificaciones a las órdenes de compra emitidas.

En la revisión de una muestra de 12 contratos de los que no se incluyeron en la plataforma de SICOP durante el periodo 2020, se determinó que en cualquier tipo de movimiento (modificaciones o ajustes a órdenes de compra, prórrogas de la ejecución del contrato o ampliación del plazo de contratos) que se realizaran en las diferentes contrataciones, se utilizaba la misma abreviatura de identificación "AMP" (Ampliación), de modo que las abreviaturas utilizadas para cada movimiento contractual no eran las correctas y más bien inducían a confusión. Esta situación fue advertida al Proveedor Municipal, el cual indicó que no existía un lineamiento formal al respecto por lo que procedió a subsanar este punto comunicando a sus colaboradores las nuevas abreviaturas que deberían utilizarse; esto según consta en correo electrónico del martes 19 de abril de 2022.

3.1.4 Conformación de los expedientes de contratación administrativa que se realizaron fuera de la plataforma de SICOP en el periodo 2020

Se determinó en la conformación de 12 expedientes de contratación administrativa revisados en el periodo 2020, la ausencia de documentos como pólizas del INS, de la Caja Costarricense del Seguro Social y de FODESAF, además de poco orden en el archivo de los documentos, inclusive se ubicó información que no correspondía al expediente; estas debilidades son subsanadas a partir del 2021, al utilizar la plataforma de SICOP en la totalidad de las contrataciones municipales.

3.2 Hallazgo

3.2.1 Sobre la ausencia de la cláusula de la multa y de la cláusula penal en el pliego de condiciones de la Contratación Directa "Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia"

Como parte de la revisión de los 12 expedientes de contratación administrativa del periodo 2020, se ubicó en el expediente de la Contratación Directa 2020CD-000067-01 denominado "Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia", la emisión de oficio sin número del día 08 de julio del 2020 (folio 61 de la Contratación Directa), en el que la Proveeduría indica al oferente que se devuelven 13 Jackes por tener problemas en los logos y en sus medidas. Estas imperfecciones en las 13 prendas devueltas fueron subsanadas hasta el 07 de octubre del 2020, sin que se evidencie en el expediente de contratación, el cobro de multa alguna por cuanto el pliego de condiciones de la Contratación no contenía ni el apartado de la multa ni el de la cláusula penal.

Ante la solicitud de aclaración a la Proveeduría Municipal sobre el motivo por el pliego cartelario no contenía el apartado de multas, se obtuvo como respuesta mediante correo electrónico el día 6 de marzo de 2023, lo siguiente:

"...He revisado el cartel correspondiente y en efecto no contiene cláusula de multas. Al no ser indicado en el cartel entonces no se contempló la posibilidad del cobro por algún tipo de incumplimientos. Considero que no fue incluido ese rubro dado que el monto a contratar (¢1.320.000) era muy bajo, por lo que el cobro máximo a realizar sería el 25% (¢330.000) de lo contratado, siendo más costoso (costo / beneficio) realizar un proceso sumario de multas. Artículo 48 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sobre el tema de los retrasos parece ser un problema entre el contratista y la unidad fiscalizadora..."

Sobre lo indicado por el Proveedor Municipal, si bien es opcional para la Administración el establecer en el pliego de condiciones cartelarias, la cláusula del pago de multas - aplicable en aquellos casos en donde sean entregados bienes y servicios con presuntos daños y defectos - así como la cláusula penal - aplicable cuando hayan atrasos y/o entrega prematura de los bienes y servicios contratados-

(artículo 47 RLCA²), al no incluir en el pliego de condiciones cualesquiera de las dos cláusulas, se veda la posibilidad de la Administración Municipal de cobrar una determinada indemnización pecuniaria por defectos, atraso y/o entrega prematura en el objeto y/o servicio contratado, provocando el riesgo de un eventual perjuicio patrimonial para la Institución.

Por otra parte, no solo se debe considerar el monto de la contratación para la inclusión de la multa en los pliegos de condiciones, pues cabe tomar en cuenta otros factores como el riesgo de incumplimiento frente a la satisfacción oportuna de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, entre otros, tal y como se estipula no solo en el marco jurídico vigente, sino también como debería establecerse en los procedimientos institucionales en una sana práctica de control interno.

5. CONCLUSION

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que con excepción de lo comentado en el apartado 3.2 de este informe, la recuperación económica de la Municipalidad de Heredia durante el periodo 2021, fue satisfactoria; así como resulta satisfactoria, la subsanación de las debilidades en la conformación de los expedientes físicos, al incluir a partir del 2021, la totalidad de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

6. RECOMENDACIONES

Al titular de la Proveduría Municipal, Licenciado Enio Rodríguez Arrieta

5.1 Establecer las acciones necesarias a fin de garantizar que toda decisión inicial de contratación contenga los criterios respectivos para la inclusión de la cláusula de multa; en caso contrario, de no considerarse necesario la inclusión de la cláusula, acreditar en el legajo correspondiente, los criterios que fundamenten dicha decisión. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse en la totalidad de las contrataciones municipales del periodo 2023 y siguientes.

5.2 Establecer oficialmente (con autorización del nivel jerárquico superior) el procedimiento para la revisión e imposición de multas, incluyendo la cláusula penal mediante el proceso sumario y divulgarlo entre las unidades usuarias. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse a más tardar el 21 de abril de 2023.

Nota: El expediente físico y digital del informe AI-05-2022, se mantiene en poder de la Auditoría Interna.

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente al **"Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado "Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19"**, se obtuvo que de las siete recomendaciones giradas, se cumplieron 5 recomendaciones, 1 se encuentra en proceso y 1 recomendación está pendiente de cumplimiento, a saber:

Recomendaciones cumplidas:

Recomendación Nro. 4.1.3: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

"Valorar y redefinir el rol y la responsabilidad asignada al Director Financiero Administrativo en el Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 20202022, respecto a las funciones relacionadas con la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad institucional por cuanto esto es una labor que corresponde a un grupo de trabajo institucional liderado por el Jerarca y no solo a un funcionario de la Administración. Esta

² Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Artículo 47.-Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales. Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

recomendación de dirección debe evidenciarse en el momento que se establezca los responsables de las acciones incorporadas en el plan del modelo de madurez”.

Se evidencia que mediante el oficio AMH-940-2021, del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía Municipal informa al Concejo Municipal, que ha sido modificado el responsable del *Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022*, ya que en el apartado 1.3 de "Responsabilidades", establecía al Director Financiero Administrativo como responsable de elaborar la política y estrategia de continuidad de negocios institucional, plan de contingencia y plan de recuperación. Se modifica para que el “responsable”, en adelante, se lea: *“Responsable: Alcalde Municipal y equipo de trabajo destacado mediante oficio AMH-939-2021 (Vicealcaldes, Director Financiero Administrativo, Director de Servicios y Gestión Tributaria, Directora de Inversión Pública, Gestora de Planificación Institucional, Gestora de Tecnologías de Información, Coordinadora de Control Interno y Gestor de Talento Humano). Líneas de Coordinación: Jefaturas en general y el Concejo Municipal.”*

Recomendación Nro. 4.1.4: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones y solicitar las respectivas rendiciones de cuentas sobre dichas implementaciones, una vez concluidos los plazos para tales fines.”

Esta Auditoría evidenció mediante oficio AMH-0939-2021 de 15 de setiembre de 2021, el giro de las instrucciones a las dependencias correspondientes para su correspondiente cumplimiento.

Recomendación Nro. 4.2.1: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer, con las áreas estratégicas que se consideren pertinentes, un plan de acción que contenga las estrategias institucionales debidamente aprobadas por el Jeraarca a fin de lograr una disminución del pendiente de cobro que se generó en el periodo 2020 con respecto al periodo 2019, utilizando figuras como el descuento de pronto pago y cualquier otra estrategia que se considere pertinente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 29 de octubre del 2021.”

En el seguimiento de esta recomendación se determinó que mediante oficio DTS-112-2021 del 29 de octubre de 2021, la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria presenta al Alcalde de Heredia, el *“plan de acción del pendiente de cobro”*; el cual dio como resultado la aprobación de la política de gestión de cobro de la Municipalidad del Cantón de Heredia, en la sesión ordinaria No. 073-2021 del día 08 de marzo de 2021 y el sustento para la implementación de un nuevo sistema de cobro y el traslado de provisión de incobrable ejecutado. Además, de la presentación de informes trimestrales sobre los resultados de los cobros judiciales y extrajudiciales y de las actividades de la atención del pendiente de cobro mediante las notificaciones, prevención, verificación, clausura, inspección, suspensión y eliminación.

Recomendación Nro. 4.2.2: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer de forma inmediata una nueva valoración de las tasas a efecto de subsanar o mitigar los montos deficitarios que están presentado los servicios de “Aseo de vías y sitios públicos” y principalmente la tasa de Cementerios que no se actualiza desde hace 13 años. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de octubre del 2021.”

Se evidenció que el Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria No. 147-22, celebrada el 24 de enero de 2022, **el reajuste de precios del cementerio y de aseo de vías**. El mismo fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 43 del viernes 04 de marzo de 2022, para la respectiva consulta. Además, mediante sesión ordinaria No. 168-22, celebrada el 25 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprueba **la nueva tarifa** de los servicios de cementerio en "mantenimiento de nichos" por ₡3.600,00; "exhumación e inhumación" por ₡76.000,00; “servicios de aseo de vías de residencial, instituciones públicas, religiosas y lotes baldíos" por ₡635,00; "zona comercial e industrial y servicios" por ₡1.590.00. Estas tarifas fueron publicadas en La Gaceta No. 111 del 15 de junio del 2022.

Recomendación Nro. 4.3: Al Titular de la Contabilidad Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí:

“Establecer las acciones necesarias a fin de que, si los formatos proporcionados por la Contraloría General de la República para recabar información del pendiente de cobro provocan inconsistencias, las mismas queden aclaradas dentro del mismo documento, como un anexo o como se considere adecuado, esto por cuanto este tipo de información, al constituirse en información pública, debe garantizar su exactitud, consistencia y oportunidad. Esta recomendación de control debe cumplirse en cada información que se remita a la CGR.”

En la información subida en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, específicamente en el cuadro informativo del pendiente de cobro (morosidad) correspondiente al periodo 2021, se incorporó otro rubro al de "intereses" identificado con el nombre de "intereses por mora", sin que hubiera existido una aclaración en el documento que revelara la razón y los motivos del cambio, así como las cuentas que conformaron el nuevo rubro. Posteriormente, se revisó el pendiente de cobro (morosidad) del periodo 2022, y se determinó su uniformidad con relación al periodo 2021, conservando el formato establecido por la Contraloría General de la República en la liquidación presupuestario 2022, por lo cual esta recomendación se encuentra cumplida.

Recomendación en proceso:

Recomendación Nro. 4.1.1: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Establecer y liderar un equipo de trabajo con actores claves de la Administración para conformar el marco metodológico para la gestión de la continuidad institucional a corto, mediano y largo plazo. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2021, (conformación del equipo) y al 29 de octubre de 2021, la presentación de un plan de acción en el que se establezca las acciones a llevar a cabo para la elaboración del marco metodológico para la continuidad institucional de la Municipalidad de Heredia a corto, mediano y largo plazo.”

Con el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía nombra y comunica la conformación de un equipo de trabajo para la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad del negocio estableciendo el plan de acción respectivo; no obstante, la confección de la política y estrategia de continuidad de negocios (PCN) de la Municipalidad de Heredia presentaba un avance del 58% para finales del periodo 2022 y a la fecha de conclusión de este seguimiento aún no ha sido concluida. Por lo tanto, se brinda a la Alcaldía de Heredia para que presente la Política y Estrategia de Continuidad del Negocio a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Recomendación incumplida:

Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021”

Esta Auditoría no encontró evidencia que el equipo de trabajo, nombrado en el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, realizara un análisis integral de la información de la Municipalidad de Heredia, relacionada con la emergencia sanitaria y la continuidad del negocio, gestión de cobro, entre otros.

Ante lo anterior, se brinda a la Alcaldía de Heredia, un plazo improrrogable al 31 de mayo 2023 para que presente un análisis con la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria de forma integral, a efectos de dar por cumplida esta recomendación.

Receso a las 7 Y 40 pm, se reinicia a las 7 y 55 pm.

La Presidencia solicita agendar para la sesión del jueves 20 de abril, el AMH 313-2023 y verlo en el artículo de autorizaciones y permisos.

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización para atender invitación a Cumbre de las Ciudades, Denver Colorado, a realizarse , del 27 al 28 de abril 2023. **AMH-0313-2023**

ACUERDO 5

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGENDAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 20 DE ABRIL DEL 2023, EL AMH 313-2023, EN EL ARTÍCULO DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS, SOBRE INVITACIÓN A LA ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia indica que en vista de que sigue habiendo problemas técnicos para transmitir la sesión los demás puntos se analizarán en la sesión del próximo lunes 24 de abril.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

2. MSc. Henry Ramírez Vásquez – Director Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalle el día 26 de mayo de 2023, de 9:00 a 11:00 a.m. lic.samuelsaenzflores@mep.go.cr N° **0055-23**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización para atender invitación a Cumbre de las Ciudades, Denver Colorado, a realizarse , del 27 al 28 de abril 2023. **AMH-0313-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización de uso de área pública (play), en la Urbanización Los Adoquines, para llevar a cabo la asamblea con funcionarios de DINADECO, para la constitución de la ADI, el sábado 22 de abril a partir de la 1:00 pm. . **AMH-0333-2023**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite estudio 1) AI-02-2022 denominado “Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-05-2020 denominado Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, estudio realizado en el período 2020. 2) Asimismo remite el informe AI-06-2022 denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, correspondiente al período 2021. **AIM-027-2023**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Amalia Jara Ocampo – Daniel Trejos, Maritza Segura – Regidores Propietarios
Liliana Jiménez, Juan Elí Villalobos – Regidores Suplentes
Manuel Montero, Kimberly Sánchez, Mauricio Vargas – Síndicos
Asunto: Enviar felicitación al Sr. Marvin Murillo Zúñiga.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite emite DAJ-0165-2023 referente a solicitud de la Sra. Juanita María Rodríguez Cabrera, Presidenta ADI Guararí, para que se le indique como se puede proceder para realizar un convenio para utilizar el edificio del Centro Integral de Guararí. **AMH-0304-2023**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite emite DAJ-0159-2023 referente a autorización firma Protocolo Hermanamiento y Cooperación entre Ayuntamiento Narón, España y la Municipalidad de Heredia. **AMH-0311-2023**

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite emite DAJ-0164-2023 referente a Autorización firma Convenio para la Administración del Centro de Convivencia Intergeneracional, Guararí, Heredia. **AMH-0310-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

4. Dr. Luis Cascante Fernández – Director Conservatorio de Castilla
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio de Castilla. luis.cascante.fernandez@mep.go.cr
5. MSc. Xinia Harvey Brown – Directora Escuela Barrio Fátima
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Barrio Fátima. Esc.fatima.heredia@mep.go.cr N° **0054-23**

COMISIÓN DE MERCADO

6. Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal
Asunto: Remite criterio de solicitud de extensión de línea comercial para la venta de accesorios y reparación de celulares y aparatos eléctricos en el local 16N, a nombre del Sr. Jose Joaquín León Rojas. **MM-067-2023**
7. Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Remite solicitud de trabajos de remodelación a realizar en el local 100, presentado su arrendataria Gines Benavidez Vilchez. **MM-130-2023**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite emite DIP-0329-2023 referente a Valoración Técnica-Solicitud Desfogue Pluvial, Proyecto Local Comercial Mayela Solano. **AMH-0329-2023**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Anexa en digital expediente de la solicitud de autorización de mecanismo de vigilancia de acceso de la Asociación de Vecinos del Residencial Santillana del Mar. **AMH-0297-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

10. Hilda María Barquero Vargas –Representante Municipal ante la Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Presenta Informe de Labores

ALCALDÍA MUNICIPAL

11. Juan Carlos Segura Santos
Asunto: Manifestaciones referente cuando estuvo como Policía Municipal (Remite pruebas). Juacasegura3066@gmail.com N° **0053-23**. **LA PRESIDENCIA DISPONE; TRASLADAR A LA ADMINISRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL EN TIEMPO DE LEY Y ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL SR. SEGURA SANTOS.**
12. Luis Ricardo Chaves y Cecilia María Alvarado Orozco

Asunto: Solicitud para que la cuota para la piscina sea más accesible. richaobando57@gmail.com; cecialvaradorozco@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE; TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS Y REMITA RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO A LOS PETENTES.**

SR. GERMAN SANTAMARÍA – SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

13. German Santamaría
Asunto: Solicitud para que se le aclare en que momento autorizó al Concejo Municipal para que sus datos personales los tuvieran terceras personas; asimismo indica que está al día con el pago de los impuestos y no moroso como se indica. N° **0056-23** . **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SR. GERMAN SANTAMARINA QUE SE LE EXTIENDE UNA DISCULPA POR LA PUBLICACIÓN DE DATOS ANTE TERCEROS QUE NO CORRESPONDA Y QUE SE ADOPTARÁN MEDIADAS PARA CORREGIR ESTA SITUACIÓN A FUTURO Y AGRADecerLE QUE HAYA SEÑALADO ESTA SITUACIÓN PARA MEJORA. 2. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO SE COMUNIQUEN ÚNICAMENTE A LOS INTERESADOS Y NO A TERCEROS Y SE RESGUARDEN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES SI SE VA A ADJUNTAR UN INFORME DE COMISIÓN COMPLETO CON ASUNTOS AJENOS AL DESTINATARIO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe Área de Comisiones Legislativas
Asunto: Consultar criterio sobre el Texto Base del proyecto de ley, del proyecto: “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO”, Expediente N° 22.725. **AL-CPAJUR-2932-2023. dab@asamblea.go.cr .**
2. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe Área de Comisiones Legislativas
Asunto: Consultar criterio sobre el Expediente N.º 23.379 “LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL”. **AL-CPAJUR-2936-2023. dab@asamblea.go.cr .**
3. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar Expediente N.º 23.424, “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”. **AL-CPASOC-0866-2023. area-comisiones-ii@asamblea.go.cr**
4. Cristina Arias Chacón – Área Comisiones Legislativas VIII
Asunto: El día 16 de marzo de 2023, mediante oficio AL-CPEDIS-0423-2023 la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor les remitió la consulta sobre el expediente 23.545 “REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR”.
5. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley “PARA REGULAR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL Y DE PEUQUEÑA ESCALA (MAPE), Exp. N° 22.934. **AL-CPEAMB-1674-2023 krisia.montoya@asamblea.go.cr.**
6. Ana Cecilia Barrantes Bonilla - Secretaria Concejo Municipal Abangares
Asunto: Voto de apoyo a las observaciones incluidas en el acuerdo CMCD-139-2023 tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares. **CMA-089-2023. ana.barrantes@abangares.go.cr**
7. Susan Viviana Morales Prado – Secretaria Concejo Municipal de Acosta

Asunto: Oposición rotunda al acuerdo de la Caja Costarricense de Seguro Social, referente a suspender el portafolio de inversiones de la Caja. **SM-141-2023** concejo@acosta.go.cr

8. Susan Viviana Morales Prado – Secretaria Concejo Municipal de Acosta
Asunto: Que se le haga una modificación al Acta de Independencia, y que se lea así: Declárese el Acta de Independencia, aprobada el 29 de octubre de 1821 en Cartago, como símbolo de la Patria”. **SM-156-2023** concejo@acosta.go.cr
9. Vivian E. Leandro Figueroa – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Brindar voto de apoyo al Proyecto Indio Quepoa. **SMA-010-04-2023** concejo@munialvarado.go.cr
10. Vivian E. Leandro Figueroa – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Brindar voto de apoyo ante la gestión que está realizando el Concejo Municipal de Bagaces. **SMA-008-04-2023** concejo@munialvarado.go.cr
11. Vivian E. Leandro Figueroa – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Brindar voto de apoyo ante la gestión que está realizando el Concejo Municipal de Grecia. **SMA-009-04-2023** concejo@munialvarado.go.cr
12. Vivian E. Leandro Figueroa – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Unirse a la protesta que manifiesta el Comité de Deportes de Belen contra Radiográfica Nacional, por el alto costo de uso de la plataforma de compras SICOP. **SMA-058-02-2023** concejo@munialvarado.go.cr
13. Vivian E. Leandro Figueroa – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza con el proyecto que están tramitando. **SMA-014-02-2023** concejo@munialvarado.go.cr
14. Alexander Díaz Garro – Secretario Concejo Municipal de Dota
Asunto: Oposición y descontento ante la decisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de paralizar proyectos de inversión, que afecta la atención de los vecinos del cantón de Tarrazú. **69-SCMD-23** concejo@dota.go.cr
15. Margott León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: rindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Alvarado. **SM-293-2023**. mmontero@muniesparza.go.cr
16. Edith Campos Víquez – Secretaria Concejo Municipal de Poás
Asunto: Brindar voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Grecia mediante el oficio No. SEC-5019-2023. **MPO-SCM-151-2023** edithconcejo@munipoas.go.cr
17. Floribeth Calderón Barquero – Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro
Asunto: Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Grecia y solicitar a la Presidencia y Junta Directiva de la CCSS, se reconsidere la decisión de suspender los proyectos del Portafolio de Inversiones Institucional, por la afectación a las comunidades del país que aún no cuen tan con la infraestructura digna para la atención de usuarios. **MSIH-CM-SCM-0433-2023** floribeth.calderon@sanisidro.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe 003-2023 Comisión de Vivienda
2. Informe 005-2023 Comisión de Transformación Tecnológica
3. Informe 141-2023 Comisión de Asuntos Jurídicos

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON 56 MINUTOS .-**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i . PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/